

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

GOBERNACION DEL ESTADO ANZOATEGUI.

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO - N° N° CGC-003-CM-2017

SIN REVISIÓN

El presente llamado se fundamenta a lo dispuesto en el artículo 55 numeral 1, y los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Contrataciones Públicas.

INFORMACIÓN GENERAL

MECANISMO QUE RIGE SEGÚN ART. 56: NUMERAL 1 ACTO UNICO CON APERTURA SIMULTANEA

DENOMINACIÓN DEL PROCESO: CONCURSO ABIERTO PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS REQUERIDOS A EJECUTARSE EN ESTE AÑO FISCAL 2017, DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOATEGUI.

ACTIVIDAD: BIENES

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ELABORACIÓN DEL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS REQUERIDOS A EJECUTARSE EN ESTE AÑO FISCAL 2017, DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOATEGUI.

DISPONIBILIDAD Y LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO

Fechas	Horarios	Estado	Municipio
18/01/2017 hasta 25/01/2017	8.30 AM - 11.30 AM / 2.30 PM - 4.30 PM	ANZOÁTEGUI	SIMÓN BOLÍVAR

Lugar: Edificio de Gobierno General de División José Antonio Anzoátegui, 3er piso.

INFORMACIÓN DEL COSTO DEL PLIEGO

COSTO DEL PLIEGO 5000.00 Bs.F.

Modo de Pago: DEPÓSITO

Banco	Tipo de Cuenta	Número de Cuenta	Beneficiario
VENEZUELA	CORRIENTE	01020656180000006059	Gobernación del Estado Anzoátegui

PERÍODO DE ACLARATORIAS

Solicitud		Respuesta	
Fechas	Horarios	Fecha	Hora
18/01/2017 - 20/01/2017	9.00 AM - 11.00 AM / 2.30 PM - 4.00 PM	23/01/2017	9.00 AM

ACTO DE ENTREGA DE SOBRES

SE REALIZARÁ EL DÍA **26/01/2017** A LAS **9.45 AM** EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

EDIFICIO DE GOBIERNO GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ ANTONIO ANZOÁTEGUI, 3ER PISO, BARCELONA, ESTADO ANZOÁTEGUI.

Se aplicará el Decreto 8.882 sobre MEDIDAS TEMPORALES PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS (PYMIS), COOPERATIVAS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS, PRODUCTORAS DE BIENES, PRESTADORA DE SERVICIOS Y EJECUTORAS DE OBRAS, UBICADAS EN EL PAIS. Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.892 de fecha 27 de marzo del 2012.